

RESOLUCION -CD- N° 136/2013

**Salta, 2 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.153/13**

VISTO: Las Notas presentadas por los alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería que se dictan en ésta Facultad, solicitando inscripción por materias fuera de término, en forma condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de inscripción para el cursado de materias en forma regular y condicional, fue desde el 01 al 15 de marzo de 2013.

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

“ARTICULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas. ...”

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 80/13,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 04/13 del 16/04/13)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar, en carácter de excepción, la inscripción por materias en forma condicional a los alumnos según se detalla a continuación:

RESOLUCION -CD- N° 136/2013**Salta, 2 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.153/13**

NOTA	L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRES	ASIGNATURAS	CARRERA
391/13	611.377	RODAS, María Florencia	Epidemiología Nutricional	Nutrición
400/13	611.930	GEREZ, Raúl Ignacio	Epidemiología	Enfermería
418/13	615.123	VELEIZAN, Natalia Ximena	Epidemiología Nutricional Economía Alimentaria	Nutrición

ARTICULO 2º: Dejar establecido que los alumnos mencionados en el Artículo precedente, deberán aprobar la/s asignatura/s correlativa/s que corresponda/n, hasta el Turno Especial de Mayo de 2013, caso contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en el cursado de las mismas; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, docentes de las asignaturas mencionadas, alumnas interesadas, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
rdr
ATM
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA****MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**